

PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (02) OFERTAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NÚMERO 39 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN

NOVIEMBRE DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NUMERO 39 DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN

1. PRESENTACIÓN

El oferente deberá analizar cuidadosamente los términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E METROSALUD, la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar el: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”**, relacionadas en el Anexo N° 5, el cual debe diligenciarse en su totalidad y entregarse con la oferta, verificando y precisando el cumplimiento de las condiciones técnicas, para garantizar que las características cumplen con lo requerido por la E.S.E. METROSALUD.

Donde aplique y para el servicio ofertado, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se detallan en estas especificaciones.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS -OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

El Contratista deberá atender la alimentación requerida en cada una de las sedes de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación; la alimentación podrá ser preparada en las sedes de atención o preparada en planta de producción para ser entregada a cada sede, para lo cual se deberá contar con los espacios, los bienes y la logística necesaria para el almacenamiento, preparación y transporte de los alimentos, considerando lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013.

SEDES	ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DIA	PERIODICIDAD
CENTRO BASICA 2	Se entregará en 4 momentos del día. Las características técnicas están descritas en el servicio de alimentación de las ET	1750	LUNES A DOMIGO INCLUYENDO FESTIVOS

COMPONENTE	GENERICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DIA	TOTAL DIAS
Centros de atención básica	ALIMENTACIÓN	SEGUN MINUTA DEL CONTRATO	SERVICIO / DIA	1750	31

Minuta patrón para la alimentación

El contratista deberá presentar para aprobación un ciclo de minuta de 21 días con las siguientes características:

- Menú cíclico para 3 momentos del día los cuales se llamarán raciones: mañana, medio día, noche las preparaciones de las 3 raciones: mañana, medio día y noche serán las mismas para cada momento de alimentación, por lo cual los ciudadanos consumirán las mismas preparaciones en los 3 momentos.

- Cada momento de alimentación “Ración” deberá ser preparada antes de su entrega a los ciudadanos, es decir no se podrá realizar la preparación de la mañana para ser entregada en las raciones del medio día o noche.
- A los cinco (5) días después de iniciado el contrato, el contratista deberá entregar a la supervisión un ciclo de menú el cual será de obligatorio cumplimiento después de su aprobación, con las preparaciones a ofrecer cada día desagregando los ingredientes y gramajes de cada uno de los alimentos que lo conforman, la empresa contratista usará como parámetro técnico de referencia la lista de intercambio de alimentos de la Universidad de Antioquia, Escuela de Nutrición y Dietética 5ta edición 2023, este documento también será el referente para los intercambios a los que haya lugar.
- En el ciclo de menú se debe considerar el peso bruto y peso neto para cada ingrediente, además debe presentar el análisis nutricional, evaluando calorías, macronutrientes y micronutrientes (teniendo en cuenta las recomendaciones de micronutrientes expuestos en la Resolución 3803 de 2016).
- El diseño del ciclo de alimentación deberá responder a los criterios nutricionales de: variedad, moderación, balance, y suficiencia energética nutricional; esta última característica asociada a la condición física de salud y estado nutricional del usuario, de acuerdo con la minuta patrón que se presenta a continuación:

Minuta Patrón para el Centro de Atención Básica

Grupos de Alimentos	Servicio
Cereales, tubérculos y plátano	2
Queso o sustituto	3 días huevo, 2 días sustituto, 2 días carnes *
Carnes	
Leguminosas	3 veces a la semana y se intercambia por una porción del grupo de cereales, plátanos y tubérculos.
Fruta	1/2 Fruta 80 gr o pulpa 90 gr de acuerdo con la norma
Grasas	2
Azúcares	1

OBSERVACIONES A LOS TAMAÑOS DE PORCIÓN

- Quesos y sustitutos, el gramaje será de acuerdo a la lista de intercambio
- Gramaje proteico en crudo: carnes de res, pechuga de pollo, cerdo y pescado 100 g, atún en agua 60 g (después de drenado), pollo con hueso 130 g, chorizo 50 g, tocino carnudo 100 g.
- Cuando se prepare sopa el tamaño de porción debe ser de 240 ml.
- Leguminosas y mezclas vegetales: Su consumo está condicionado a la ingestión de cereales, tubérculos y plátanos en preparaciones tradicionales; se brindará 3 veces a la semana como un intercambio con el grupo de cereales, tubérculos y plátanos.
- Establecer la porción de fruta entera de acuerdo con el gramaje establecido en lista de intercambio. Para el jugo se usará 80g de fruta entera natural; en caso de usar pulpa la porción obedecerá a 90 g por persona.
- El azúcar es para endulzar de acuerdo con la lista de intercambio.

CARACTERÍSTICAS DEL CICLO DE MENÚ

Para la elaboración de los ciclos de alimentación se deben tener en cuenta como mínimo las siguientes indicaciones:

- El contratista garantizará, en el suministro de la alimentación para cada ración, el tamaño de la porción servida establecida por grupo de alimentos, lo que sugiere un cálculo del peso crudo y/o bruto para aquellos alimentos que incrementan su porcentaje de rendimiento (cereales, leguminosas, tubérculos; etc.), o pierden peso (carne, huevo, sustitutos del queso); en virtud de los procesos de cocción desarrollados en la producción de las preparaciones.
- El ciclo de menú estará fundamentado en preparaciones alimentarias que se encuentren vinculadas a la cultura alimentaria de la población objetivo. Así mismo, se priorizará en la concepción del ciclo de menú alimentos y preparaciones naturales, en razón a su mayor contenido nutricional frente a sustitutos comerciales.

- Si durante la ejecución del contrato, alguna o varias de las preparaciones incluidas en los ciclos de alimentación presentan rechazo por parte del 50% de los ciudadanos encuestados; el contratista cambiará la preparación o preparaciones por otras de similar aporte nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.
- Cada grupo de alimentos dispondrá de su respectiva lista de intercambio garantizando variedad en la alimentación suministrada; permitiendo al contratista tomar decisiones administrativas relacionadas con la sustitución de alimentos por otros con igual contenido nutricional y aporte calórico.
- Los cambios en las preparaciones alimentarias que componen el ciclo de menú deberán realizarse por las opciones presentadas en la lista de intercambio de alimentos diseñada y presentada por el contratista en su propuesta técnica junto con el ciclo de menú; objetos de revisión y aprobación por la supervisión.
- Los cambios adoptados por el contratista deberán contar con la autorización del supervisor del contrato, previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.
- Los cambios en las preparaciones alimentarias, alimentos, y/o productos que no estén incluidos en la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la supervisión; podrán realizarse siempre y cuando el alimento sustituto presente la misma composición nutricional y calórica de los alimentos aprobados; previa autorización de la supervisión.
- Las preparaciones alimentarias que integran el ciclo de menú deben presentar una óptima palatabilidad; es decir, ser preparadas con el objeto de lograr un buen sabor y presentación que garantice la aceptación de la ración servida por la población usuaria.
- En caso de incluir la morcilla, carnes frías u otro embutido como intercambio en el grupo de queso y sustitutos para su entrega al desayuno o cualquier otra comida; este producto debe contar con registro sanitario y ficha técnica, documentos que deberá anexar el contratista por escrito a la propuesta técnica.
- Durante la semana se preparará: huevo 3 días, sustituto 2 días y carnes 2 días.
- El huevo a utilizar en las preparaciones debe ser tipo A y debe tener un peso de 50gr en cocido.
- No se permite el suministro de preparaciones alimentarias repetidas en una misma semana; a excepción del arroz, arepa, quesos y sustitutos.
- Los jugos deben ser preparados con fruta entera o en caso de que la logística del servicio de alimentación lo impida, se podrá hacer uso de pulpa de fruta 100% natural, la cual debe ser sin adición de azúcar, saborizantes y colorantes; solo podrá contener ácido ascórbico. Los jugos en cada uno de los servicios cumplirán con una porción de 300 CC, estos deben ser variados sin repetirse durante cada semana del ciclo.
- El contratista suministrará sopas caseras o naturales, no se permite el suministro de sopas comerciales. La porción de sopa debe ser mínimo de 240 CC. En los 21 días del ciclo ofrecer sancocho 2 veces a la hora del almuerzo.
- No se permite preparaciones como pollo desmechado, carne desmechada, o pescado desmechado.
- El aceite a utilizar en los procesos de fritura debe ser de origen vegetal a base de: girasol y maíz; etc. El contratista no podrá utilizar mantecas, aceites de origen animal, ni aceite de palma, coco, algodón o mezcla de estos.

Para la elaboración del ciclo de menú, se debe tener en cuenta lo aspectos relacionados en la siguiente tabla con relación a la porción de carne y sustitutos de las raciones:

Tipos de carne, huevos, sustitutos y frecuencia:

Tipo de carne	Ración
Carne de res corte de segunda (preparaciones como carne molida, albóndigas, albondigón, entre otras)	1 veces
Carne de res corte de primera (preparaciones como carne sudada, carne guisada, carne sofrita, gulasch, entre otras)	1 veces
Carne de cerdo (preparaciones como mondongo, gulasch, carne sudada, carne guisada, carne sofrita, entre otras)	1 veces
Pescado (debe ser un corte de primera tipo róbalo, bagre o filete de merluza, en preparaciones como tortas, apanado, frito, entre otras) o atún (debe ser en agua, en preparaciones como tortas fritas o al horno, picados, molde frío, entre otras).	1 veces
Pollo (debe ser muslo, contra muslo o pechuga, en preparación como sudada, guisada, asada, frito, apanado, moldes, entre otras)	1 veces

Chicharrón carnudo (Esta preparación se debe dar en dos de los días de los frijoles cargamanto).	1 veces
Huevo cocido, frito, revuelto	9 veces
Sustituto (salchicha, salchichón, chorizo, jamón)	6 veces

Se permitirá el suministro de mondongo una vez durante los 21 días del ciclo de menú, la proteína principal será el cerdo magro en una porción normal de 80g.

- El suministro de raciones alimentarias estará sustentado en la cobertura estimada en la sede de atención, procurando porque el mismo se ajuste al número de ciudadanos atendidos en la sede; información que será corroborada por el profesional del servicio de alimentación del contratista, lo que permitirá que el número de raciones deben estar ajustadas al número de ciudadanos que ingresa en cada servicio.
- Las sobras limpias serán objeto de descarte, por lo tanto, deben evitarse al máximo y propender la optimización de recursos. No se podrán ofrecer preparaciones con alimentos sobrantes del día anterior.
- La Minuta Patrón y ciclos de menú; estarán publicados y disponibles en cada una de las sedes, incluyendo la planta de producción.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Un servicio de alimentación es un espacio físico compuesto de áreas utilizadas para uno o varios procesos vinculados con las etapas de transporte, almacenamiento, producción, comercialización, y/o expendio de alimentación con fines al consumo humano presentada en forma de raciones servidas.

El cumplimiento de las normas que regentan la manipulación de alimentos con fines al consumo humano es obligatorio e inmediato; no está sujeto a procesos de negociación que coloquen en riesgo la inocuidad del alimento, y el incumplimiento reiterativo de las mismas puede generarle sanciones al infractor, debido a la relación existente entre enfermedad y alimento contaminado.

En consecuencia, la empresa contratista debe conocer la normatividad sanitaria vinculada con la manipulación, almacenamiento, producción, transporte y expendio de alimentos, debido a que estos criterios serán tenidos en cuenta en el proceso de supervisión periódico al componente alimentario.

Los aspectos a verificar en el servicio de alimentación estarán basados en la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013).

EDIFICACIÓN E INSTALACIONES

El contratista debe presentar al momento de la suscripción del contrato la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado expedido por la Secretaría de Salud correspondiente. Si es favorable condicionado debe adjuntar plan de mejoramiento para evaluar avances en la implementación. Si el contratista no cuenta con informe de visita de inspección sanitaria deberá presentar el radicado de la solicitud ante la autoridad competente.

Las instalaciones físicas tanto de la planta de producción como las sedes de distribución que presenten deterioro deberán ser atendidas por el contratista, procurando que estos procesos no afecten la operación del servicio de alimentación y asegurando el cumplimiento estricto y real de las exigencias realizadas por la norma sanitaria; verificación que será ejecutada por el apoyo técnico de la supervisión para el componente de alimentación y nutrición.

De otra parte; el contratista deberá gestionar con una empresa de construcción y/o persona natural, las obras de resane y adecuación que deban adelantarse en la planta física del servicio de alimentación conducentes a facilitar las operaciones de limpieza y desinfección que le permitan cumplir con la normatividad sanitaria vigente en manipulación de alimentos. Esta gestión deberá estar soportada en facturas, las cuales se adjuntarán al informe de gestión y cuenta de cobro correspondiente al periodo de ejecución contractual.

EQUIPOS Y UTENSILIOS

Los equipos utilizados en el servicio de alimentación deberán contar con un código físico adherido al equipo en material higiénico que no sea de fácil desprendimiento, igualmente debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación; aquellos que

presenten deficiencias en su funcionamiento deberán ser sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo según el caso.

El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con el respectivo cronograma el cual deberá ser ejecutado durante la vigencia del contrato en los plazos establecidos por él mismo; los soportes documentales de estos mantenimientos preventivos y/o correctivos deberán ser adjuntados a los informes de gestión.

El plan de mantenimiento deberá estar documentado a más tardar a los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato y debe reposar dentro del servicio de alimentación, las variables mínimas son objetivo general, objetivos específicos, inventario de equipos, periodicidad, cronograma, hojas de vida en donde se consigne el código y la información de los mantenimientos realizados con la descripción de la intervención realizada al equipo, estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias (mantenimientos correctivos) y persona responsable del mantenimiento preventivo y correctivo.

El contratista deberá tener implementado un programa de calibración y verificación de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado, para lo cual presentará la hoja de vida de los equipos utilizados en el servicio de alimentación.

El daño de los equipos y planta física del servicio de alimentación no podrá interferir con la prestación del servicio ni con la entrega diaria de las preparaciones establecidas para cada día en el ciclo de menú.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos a suministrar según el ciclo de menú deben ser de primera calidad, deben cumplir con los lineamientos de empaque y rotulado establecidas en la normatividad vigente y lo estipulado en las Resoluciones 005109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y 333 de febrero 10 de 2011 o las normas que las complementen o modifiquen.

Además, acorde con lo establecido en el título III capítulo I de la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 3168 de 2015 y las normas que las modifiquen; con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, todos los alimentos deberán contar con el registro o permiso o notificación sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

El contratista deberá entregar 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, un listado de 3 marcas por cada producto que se utilizará en la ejecución del contrato, relacionadas en un documento.

Debe mantener durante la ejecución del contrato, las opciones de marcas enviadas a la supervisión, en el caso de presentarse algún inconveniente con un producto o proveedor, se debe realizar solicitud de autorización de cambio de marca explicando sus razones, esta solicitud deberá ser presentada a la supervisión 3 días hábiles antes de la utilización del producto para la verificación del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Cuando se detecten productos que no cumplen con las características de materia prima, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos.

Además, el contratista debe garantizar que los proveedores cumplen con buenas prácticas de manufactura.

TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

El contratista deberá garantizar que la recepción se realice facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los alimentos entregados, ya sean materias primas o las raciones ya preparadas, además, realizar la toma de temperatura de los alimentos recibidos en frío y registrarla en el formato establecido por el contratista.

La temperatura de recepción de los alimentos refrigerados no podrá ser superior a 6°C, lo cual será verificado por la supervisión en las acciones de seguimiento a la recepción de los víveres, donde, además, se verificarán la calidad de los alimentos de acuerdo con las especificaciones y las marcas de alimentos entregados.

El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, asegurando que los de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en el servicio de alimentación, para lo cual sus proveedores deben emplear vehículos que tengan control de temperaturas.

Garantizar que el transporte y almacenamiento de los alimentos se realice utilizando canastillas plásticas y estibas, según el tipo de alimento; todos estos en adecuadas condiciones de limpieza.

Se permitirá el transporte en cajas de cartón para los alimentos donde su empaque original de fábrica es en esta presentación y no es reutilizado. Estos empaques no deben permanecer en el servicio de alimentación, para evitar el cúmulo de desechos de reciclaje que generen riesgo de infestación de plagas.

El transporte de los alimentos debe realizarse de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vehículos usados deberán disponer de concepto favorable por autoridad sanitaria, con una vigencia no superior a un año a la fecha de entrega de la propuesta.

Se deberá contar con el número de vehículos suficientes que garanticen la oportunidad en el servicio.

ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, debe llevarse un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos.

Los alimentos almacenados a los cuales el empaque haya sido abierto, se les debe conservar y/o almacenar de manera tal que se garantice su inocuidad y cumplan con la normatividad de etiquetado de estos, donde se pueda evidenciar la fecha de vencimiento, número de lote y forma de conservación como mínimo, en caso de reenvasar los alimentos, estos empaques deberán estar rotulados (lote, fecha de ingreso, fecha de vencimiento y fecha de apertura).

Es responsabilidad del contratista garantizar las temperaturas adecuadas de los cuartos fríos y los equipos de refrigeración y congelación, para ello deberá elaborar y diligenciar diariamente, mínimo 2 veces al día un formato donde se consigne la temperatura a la que se encuentran los alimentos y/o preparaciones alimentarias almacenados en cada equipo de frío utilizado. Esta información debe estar debidamente documentada y diligenciada disponible en el servicio de alimentación de la sede.

Las bebidas que requieran almacenamiento en frío, deberán almacenarse y transportarse en equipos destinados para estos fines con el propósito de mantener la cadena de frío, prevenir su contaminación y controlar su temperatura.

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Los horarios de entrega de la alimentación a los participantes serán convenidos según dinámica de cada una de las sedes de atención y se debe cumplir con estos en los diferentes Centros de Atención según dinámica de los mismos.

Las raciones de mañana, medio día y noche se servirán en contenedor individual, dando cumplimiento a los aspectos ambientales descritos en las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente, con capacidad para la servida de cada una de las preparaciones separadas por grupo de alimentos.

Todas las preparaciones deben entregarse o trasladarse para su distribución en canastillas plásticas.

En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características organolépticas de olor, sabor, textura, consistencia, color, presentación y temperatura requeridas, lo cual será evaluado por el supervisor y/o equipo de apoyo para el servicio de alimentación.

El Contratista debe asegurar menaje de comedor suficiente para la atención en todos los puntos de atención (mesas y sillas).

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

El contratista debe relacionar el nombre del laboratorio que se encargará de tomar las muestras para los rastreos, una vez suscrito el contrato.

La verificación de la calidad microbiológica se llevará a cabo mediante la práctica mensual de análisis microbiológicos en laboratorio, que garanticen la inocuidad de las preparaciones alimentarias suministradas a la población. En consecuencia, cada mes se deberán realizar como mínimo 3 rastreos microbiológicos distribuidos así: 1 proteico el cual puede ser carne, huevo o sustituto, 1 frotis de manos de un manipulador de alimentos y 1 frotis de superficie. Los resultados deben ser presentados al supervisor del contrato delegado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia; quien podrá solicitar la repetición de resultados no conformes que representen un riesgo para la salud de los usuarios de manera inmediata. Los costos de los microbiológicos serán asumidos por contratista.

En los casos en que los resultados de alguno(s) de los exámenes no cumplan con la norma sanitaria; el contratista deberá repetir los exámenes en un lapso de tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, y enviar nuevamente el resultado de ellos a la supervisión del contrato, adjuntando además un plan de mejora en el cual se evalúen las posibles causas del resultado y las acciones correctivas para evitar que la situación se repita. El contratista asume el costo de estos exámenes durante el periodo de ejecución del contrato.

El contratista guardará diariamente en congelación y como mínimo por 72 horas, una ración de cada una de las preparaciones alimentarias correspondiente al menú del día para cada servicio (mañana, medio día, noche), en bolsa hermética previamente desinfectadas y debidamente rotulada con la siguiente información: Fecha, ciclo, menú, nombre de la ración, nombre del alimento o preparación alimentaria, responsable de la preparación, posibilitando la detección oportuna en caso de brote alimentario. Cuando se considere pertinente, el Distrito Especial de Medellín podrá solicitar al laboratorio rastreos microbiológicos y/o físicoquímicos de alimentos, utensilios, superficies o personal (ejemplo: en caso de brote alimentario o cuando un alimento presente características no propias del mismo). Al igual estos costos serán asumidos por la empresa contratista.

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la ley 9 de 1979 "Código Sanitario Nacional"; Decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013 y demás normas que sustituyan o complementen estas leyes en materia sanitaria; garantizando la implementación y cumplimiento de los parámetros técnicos recogidos en estos códigos durante los procesos de recepción y almacenamiento de materia prima; producción, transporte, almacenamiento transitorio, y distribución de las raciones alimentarias entre la población usuaria.

El contratista deberá formular un Plan de Saneamiento Básico para las instalaciones en las que se prestarán los servicios a la población y presentarlo en medio digital a la supervisión a los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, para su aprobación. Este plan estará integrado por: Programa de limpieza y desinfección, programa para la disposición de residuos sólidos, programa para el control de plagas y abastecimiento o suministro de agua; conforme a las exigencias jurídicas realizadas por la norma vigente (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26; Decreto 2981 de 2013). Adicionalmente cada programa deberá cumplir con las siguientes precisiones técnicas:

El programa de limpieza y desinfección debe contener los métodos utilizados en las actividades de higiene, procedimientos que deberá desarrollar el personal, la periodicidad en la ejecución de estas acciones de limpieza (cronograma), ficha técnica de los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección; y formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación por el supervisor del contrato. Este programa deberá estar formulado conforme a las exigencias técnicas de la norma antes citada y a lo dispuesto en los Decretos 677 de 1995 y Decreto 60 de 2002. Y las demás normas que lo regulen.

El contratista será responsable de mantener en óptimas condiciones de higiene y limpieza el servicio de alimentación en todo momento durante el periodo de ejecución, incluyendo áreas altas como techos, paredes, ventanas, barreras de protección y lámparas.

El programa de residuos sólidos estará sustentado además de la normatividad citada (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26); en la Resolución 879 de 2007 del Área metropolitana y en el manual del mismo autor para el manejo integral de los residuos sólidos, además de la resolución 2184 de 2019. La formulación de este programa debe contener: objetivos, procedimientos que deberá desarrollar el personal en la disposición temporal de los residuos sólidos, tipo de recipientes y bolsas usadas, condiciones de operación; periodicidad en la ejecución de estas acciones (cronograma) y formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su

verificación por el supervisor del contrato. La disposición y evacuación de basuras y desperdicios del servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista.

El programa de control de plagas estará fundamentado además de las normas referenciadas (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26); y en las disposiciones reglamentarias establecidas en la Resolución 1843 de 1991. La formulación de este programa debe contener: objetivos, procedimientos que deberá desarrollar el personal; periodicidad en la ejecución de estas acciones (cronograma), ficha técnica de los productos (pesticidas, fungicidas) usados en el control de plagas; formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación por el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar fumigación a la planta física del servicio de alimentación si se evidencia presencia de plagas máximo en dos días hábiles siguientes al reporte, se debe utilizar productos químicos que no representen un riesgo para la contaminación de los alimentos y se evaluará la pertinencia de la fumigación por parte de la supervisión de acuerdo a las necesidades del servicio de alimentación; esta actividad debe ser realizada por una empresa especializada y certificada para ello y cumplir con toda la normatividad sanitaria vigente. La fumigación debe ser efectiva y especializada para el control de roedores, insectos rastreros, y demás plagas que puedan contaminar los alimentos y colocar en riesgo la salud de la población objeto. El contratista al inicio del contrato hará un diagnóstico general del servicio de alimentación y de acuerdo con esto elaborará un documento donde se describan las acciones preventivas como barreras de protección, reparación de condiciones físicas como grietas u orificios, adecuado manejo de residuos sólidos, entre otros, que aplicará en el servicio de alimentación para evitar la infestación y proliferación de plagas.

El contratista asumirá el costo total de la fumigación del servicio de alimentación, incluyendo la zona de almacenamiento, elaboración y comedor de usuarios.

El agua usada en las operaciones de lavado y preparación de los alimentos (raciones servidas, y limpieza de recipientes de preparación y consumo) deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto 1575 y Resolución 2115 de 2007, que garanticen la calidad e inocuidad del agua destinada al consumo humano a través de las distintas preparaciones que se le ofrecen a la población usuaria. En consecuencia y a fin de garantizar las características de inocuidad y calidad del agua; el Contratista deberá formular programa de vigilancia y control del agua usada en las actividades antes mencionadas; disponiendo los formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación y cotejo por el Supervisor del contrato. Para la ejecución de estos programas, el contratista deberá garantizar la capacitación del personal encargado de ejecutar las actividades registradas al interior de cada programa; a fin de evitar intoxicaciones, accidentes de trabajo, y episodios de contaminación cruzada de los alimentos y recipientes de preparación y consumo alimentos con agentes desinfectantes y/o usados en el control de plagas que puedan generar riesgos de envenenamiento y/o muerte en la población usuaria y en el personal contratado para la ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior, el servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un sistema de calidad, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante. Este sistema de gestión deberá estar constituido de varios programas que aseguren la calidad de la alimentación ofrecida a la población usuaria y se encuentran detallados en la normatividad vigente.

La verificación de su cumplimiento estará a cargo de la Supervisión. Cuando la Supervisión observe situaciones que pueden poner en riesgo la salud pública, debe realizar inmediatamente el reporte al ente sanitario competente, para que se realice el procedimiento técnico y administrativo correspondiente.

Cada sede debe contar con un espacio destinado para el almacenamiento temporal y distribución de las raciones, estos espacios deben mantenerse en condiciones óptimas de higiene y se deben llevar los controles del plan de saneamiento básico.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El contratista deberá contar con el personal necesario para la idónea producción de las raciones alimentarias, y la óptima prestación del servicio en las sedes en las que se atiende a la población objeto; según especificaciones técnicas y horarios establecidos para el suministro de la alimentación recogidos en este documento.

El personal deberá vestir el uniforme y deben ser dotados de uniforme mínimo 2 juegos y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que desempeña. Los operarios del servicio de alimentación que manipulen la alimentación de los usuarios residentes; deberán llevar el uniforme de acuerdo con las disposiciones reglamentarias recogidas en el Decreto 3075 de 1997 y en la resolución 2674 de 2013, el contratista será el responsable de garantizar el uniforme y los elementos de protección del personal para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Servicio de Alimentación debe funcionar diariamente de lunes a domingo en un horario que le permita cumplir con los horarios de distribución, programados para cada uno de los servicios (ración mañana, medio día, noche) establecidos para cada una de las sedes en donde opera el proyecto Atención Básica.

Cabe anotar que el contratista deberá asignar las actividades laborales y turnos del personal procesador de alimentos, de tal modo que se garantice en todo momento el adecuado desarrollo de los procesos inherentes a la prestación del servicio desde el recibo de los alimentos hasta su distribución a los ciudadanos. El costo del talento humano, incluyendo la dotación, elementos de protección personal y seguridad industrial se encuentra contemplado dentro del plato servido.

Todo el personal que participa en los procesos de producción, transporte, y distribución de alimentos debe estar capacitado en manipulación de alimentos y manejo de ciclos de alimentación.

Al momento de iniciar la ejecución del presente contrato todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, este último debe contener examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Dicha documentación deberán tener una vigencia no mayor a doce (12) meses en el momento de vinculación del personal y permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, es decir, en la medida que se cumpla el tiempo de 12 meses de realizado el examen, el contratista será el responsable de tramitar su actualización con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo III artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 y la Circular 0203 de julio 7 de 2008, emitida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Adicionalmente el contratista deberá reportar a la supervisión cada vez que se requiera cambio de personal y enviar por medio electrónico la documentación correspondiente la cual debe dar cumplimiento a los anteriores requisitos, para su verificación.

El contratista diseñará un programa de capacitación continua orientado a cualificar las labores del personal operativo en los términos y condiciones dispuestos en la resolución 2674 de 2013. El plan de capacitación debe contener: temas específicos a impartir, metodología, duración, profesional o empresa que dicte la capacitación, cronograma.

El contratista deberá contar con el talento humano suficiente para la prestación del servicio de alimentación y que cumpla con los perfiles requeridos para el mismo.

Servicios públicos para el servicio de alimentación

El Contratista asumirá dentro del servicio de alimentación el pago del gas necesario para su preparación, por lo tanto, dicho concepto no será tenido en cuenta en el reconocimiento de la factura de los servicios públicos.

Implementos de aseo para el servicio de alimentación

El contratista deberá garantizar, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, incluyendo los productos relacionados en el Plan de Saneamiento Básico, Programa de Limpieza y desinfección. La empresa contratista asumirá el costo total de los implementos de aseo requeridos.

Requisitos técnicos fundamentales a tener en cuenta por el contratista antes de poner en funcionamiento el servicio de alimentación

El Contratista deberá entregar los siguientes documentos antes de iniciar la ejecución del contrato, debido a que hacen parte de los requerimientos técnicos solicitados para la adecuada prestación del mismo y serán tenidos en cuenta para garantizar la calidad y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado.

- Cronograma del programa de educación continuo para los empleados del servicio de alimentación durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos.
- Nombre del laboratorio que se encargará de la toma y análisis mensual de los rastreos microbiológicos. Y cronograma para la ejecución de estos durante la vigencia del contrato.

Dentro de los 5 días después de iniciado el contrato, el Contratista deberá presentar:

- Ciclo de alimentación para 21 días, elaborado de acuerdo con las minutas patrón señaladas en las especificaciones técnicas de esta contratación, y especificando para cada preparación, los ingredientes y gramajes requeridos para un usuario (listado de recetas), con el fin de ser aprobado por parte de la secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Tabla de aporte nutricional de cada menú, evaluando calorías, macronutrientes y micronutrientes (teniendo en cuenta las recomendaciones de micronutrientes expuestos en la Resolución 3803 de 2016).
- Plan de saneamiento básico, el cual incluye el programa de limpieza y desinfección; el programa de control de plagas y roedores (nombre de la empresa que realizará la fumigación); el programa de desechos, y control de agua.

Informes del servicio de alimentación

El Contratista deberá incluir en el informe mensual los siguientes reportes de este servicio:

- Número de raciones entregadas en el periodo.
- Número de actividades educativas realizadas a manipuladores de alimentos en el periodo.
- Número de controles microbiológicos realizados en el periodo.
- Porcentaje de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo.
- Número de controles de plagas realizados en el periodo.
- Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo.
- Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo

DOCUMENTOS TECNICOS APORTAR

- Acta de inspección sanitaria con concepto favorable del servicio de alimentación con vigencia igual o inferior a un año
- Relación del personal manipulador de alimentos con los certificados de capacitación continua en manipulación de alimentos correspondiente
- Plan de saneamiento básico con los 4 programas
- Plan de Gestión de Calidad
- Actas de inspección sanitaria de vehículos transportadores de alimentos (Mínimo 2 vehículos)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a:

1. Cumplir con la minuta patrón establecida en las especificaciones técnicas y con el ciclo de menú establecido por el Contratista.
2. Garantizar que el tamaño de las porciones de producción y servida sean uniformes, y acordes con la minuta patrón.
3. Cumplir con los horarios de entrega de la alimentación en las sedes de Atención Básica.
4. Realizar mensualmente los exámenes microbiológicos establecidos y entregar a la Supervisión copia de los resultados. Como mínimo 3 rastreos microbiológicos distribuidos así: 1 proteico el cual puede ser carne, huevo o sustituto, 1 frotis de manos de un manipulador de alimentos y 1 frotis de superficie
5. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos cada vez que se requiera. Debe contar con un cronograma y con un plan de mantenimiento de equipos.
6. Cumplir con el listado de marcas de productos entregados a los 10 días hábiles después de la firma del contrato.
7. Ejecutar el programa de capacitación continua al personal operativo, de acuerdo con el cronograma planteado en la documentación entregada.

8. Cumplir con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas en cuanto a las fumigaciones y entregar a la Supervisión del componente, el registro documental que fundamenta la realización de estas actividades.
9. Entregar los primeros 10 días hábiles de cada mes un informe a la secretaria de Inclusión Social y Familia, donde se relacione el número de raciones entregadas en el mes inmediatamente anterior. Este informe estará sustentado en soportes documentales, que deberán presentarse como anexos en los cuales estén sustentados el cumplimiento del Contratista; frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de alimentación.
10. Conservar dentro del servicio de alimentación o las sedes de distribución los soportes documentales (formatos de verificación y control de las variables críticas; soportes de fumigación, resultados de exámenes microbiológicos; etc.) que sustentan los procesos desarrollados a lo largo de la cadena productiva (desde la elaboración hasta la distribución) tendientes a garantizar la calidad de las raciones alimentarias. Así mismo, las hojas de vida del personal, exámenes de laboratorio y médico al ingreso, capacitación en manipulación de alimentos y registros vinculados con la parte contractual (colillas de pago, pago de seguridad social; etc.). La información asociada al componente contractual no debe estar en los centros de distribución; esta se revisará en planta o en la sede principal del Contratista.
11. Realizar encuestas de satisfacción y encuestas de consumo: donde se evalúa el consumo de los alimentos por parte de la población habitante de calle atendida, de manera que se disponga de datos e información, al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú. Esta se realizará 1 vez durante el contrato y adicionalmente si es requerida por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, los datos consolidados se incluirán en el informe a presentar a la supervisión.
12. Cumplir la normatividad vigente, para el manejo higiénico de alimentos, así como la normatividad de alimentos como tal.
13. Para el transporte de alimentos el contratista deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vehículos usados deberán disponer de concepto favorable por autoridad sanitaria, con una vigencia no superior a un año a la fecha de entrega de la propuesta.
14. El contratista deberá contar con el número de vehículos suficientes que garanticen la oportunidad en el servicio.
15. El contratista de almacenar los alimentos dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, debe llevarse un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos.
16. El contratista deberá cumplir con los horarios de entrega de la alimentación a los participantes éstos serán convenidos según dinámica de cada una de las sedes de atención y se debe cumplir con estos en los diferentes Centros de Atención según dinámica de los mismos.
17. Las raciones de mañana, medio día y noche se servirán en contenedor individual, dando cumplimiento a los aspectos ambientales descritos en las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente, con capacidad para la servida de cada una de las preparaciones separadas por grupo de alimentos.
18. Todas las preparaciones deben entregarse o trasladarse para su distribución en canastillas plásticas.
19. En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características organolépticas de olor, sabor, textura, consistencia, color, presentación y temperatura requeridas, lo cual será evaluado por el supervisor y/o equipo de apoyo para el servicio de alimentación.
20. El Contratista debe asegurar menaje de comedor suficiente para la atención en todos los puntos de atención (mesas y sillas).
21. El contratista deberá formular un Plan de Saneamiento Básico para las instalaciones en las que se prestarán los servicios a la población y presentarlo en medio digital a la supervisión a los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, para su aprobación. Este plan estará integrado por: Programa de limpieza y desinfección, programa para la disposición de residuos sólidos, programa para el control de plagas y abastecimiento o suministro de agua; conforme a las exigencias jurídicas realizadas por la norma vigente (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26; Decreto 2981 de 2013). Adicionalmente cada programa deberá cumplir con las siguientes precisiones técnicas.
22. El contratista deberá presentar para aprobación un ciclo de minuta de 21 días con las características que aparecen estudio previo.
23. El contratista deberá contar con el personal necesario para la idónea producción de las raciones alimentarias, y la óptima prestación del servicio en las sedes en las que se atiende a la población objeto; según especificaciones técnicas y horarios establecidos para el suministro de la alimentación recogidos en este documento.
24. El personal deberá vestir el uniforme y deben ser dotados de uniforme mínimo 2 juegos y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que desempeña. Los operarios del servicio de alimentación que manipulen la alimentación de los

usuarios residentes; deberán llevar el uniforme de acuerdo con las disposiciones reglamentarias recogidas en el Decreto 3075 de 1997 y en la resolución 2674 de 2013, el contratista será el responsable de garantizar el uniforme y los elementos de protección del personal para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

25. El Servicio de Alimentación debe funcionar diariamente de lunes a domingo en un horario que le permita cumplir con los horarios de distribución, programados para cada uno de los servicios (ración mañana, medio día, noche) establecidos para cada una de las sedes en donde opera el proyecto Atención Básica.

26. Al momento de iniciar la ejecución del presente contrato todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, este último debe contener examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Dicha documentación deberán tener una vigencia no mayor a doce (12) meses en el momento de vinculación del personal y permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, es decir, en la medida que se cumpla el tiempo de 12 meses de realizado el examen, el contratista será el responsable de tramitar su actualización con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo III artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 y la Circular 0203 de julio 7 de 2008, emitida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

27. El contratista deberá reportar a la supervisión cada vez que se requiera cambio de personal y enviar por medio electrónico la documentación correspondiente la cual debe dar cumplimiento a los anteriores requisitos, para su verificación.

28. El contratista diseñará un programa de capacitación continua orientado a cualificar las labores del personal operario en los términos y condiciones dispuestos en la resolución 2674 de 2013. El plan de capacitación debe contener: temas específicos a impartir, metodología, duración, profesional o empresa que dicte la capacitación, cronograma.

29. El contratista deberá contar con el talento humano suficiente para la prestación del servicio de alimentación y que cumpla con los perfiles requeridos para el mismo.

30. Dentro de los 5 días después de iniciado el contrato, el Contratista deberá presentar:

- Ciclo de alimentación para 21 días, elaborado de acuerdo con las minutas patrón señaladas en las especificaciones técnicas de esta contratación, y especificando para cada preparación, los ingredientes y gramajes requeridos para un usuario (listado de recetas), con el fin de ser aprobado por parte de la secretaria de Inclusión Social y Familia.
- Tabla de aporte nutricional de cada menú, evaluando calorías, macronutrientes y micronutrientes (teniendo en cuenta las recomendaciones de micronutrientes expuestos en la Resolución 3803 de 2016).
- Plan de saneamiento básico, el cual incluye el programa de limpieza y desinfección; el programa de control de plagas y roedores (nombre de la empresa que realizará la fumigación); el programa de desechos, y control de agua.

31. El Contratista deberá entregar los siguientes documentos antes de iniciar la ejecución del contrato, debido a que hacen parte de los requerimientos técnicos solicitados para la adecuada prestación del mismo y serán tenidos en cuenta para garantizar la calidad y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado.

- Cronograma del programa de educación continuo para los empleados del servicio de alimentación durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos.
- Nombre del laboratorio que se encargará de la toma y análisis mensual de los rastreos microbiológicos. Y cronograma para la ejecución de estos durante la vigencia del contrato.

31. El Contratista deberá incluir en el informe mensual los siguientes reportes de este servicio:

- Número de raciones entregadas en el periodo.
- Número de actividades educativas realizadas a manipuladores de alimentos en el periodo.
- Número de controles microbiológicos realizados en el periodo.
- Porcentaje de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo.
- Número de controles de plagas realizados en el periodo.
- Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo.
- Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo.

32. Para el empaque el proveedor deberá tener en cuenta el cumplimiento de la Resolución SSS202150103075 de 2021 de la Secretaría de Suministros y Servicios que "adopta el plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables" en el abastecimiento del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, dando cumplimiento al Acuerdo 020 de 2020 "Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas".

33. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas para el suministro de la alimentación

34. El empaque de alimentos deberá realizarse en empaque biodegradable

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (METROSALUD)

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Realizar el trámite administrativo para la recepción de los usuarios, igualmente será responsable del sistema de referencia y contra referencia de estos.

4. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

Artículo 21.2 que indica: **“METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”.**

Asimismo, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Contractual de esta entidad, en este proceso se elaborarán términos de referencia.

“25. Términos de Referencia: METROSALUD elaborara términos de referencia para todos los procesos contractuales que superen los trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los términos de referencia establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación...”

5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post

contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD apropió una partida presupuestal para la vigencia 2024, debidamente amparada por el **Rubro Presupuestal N° 212020100301 (Materiales y Suministros)**, bajo la **Disponibilidad Presupuestal N° 240460**, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa. El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/L (\$498.015.000) IVA INCLUIDO**.

Para la presente oferta se deberá tener en cuenta respetar el PPTO (costo mensual unitario) final para cada persona; Por lo tanto, el cuadro de turnos deberá ser programado de manera tal de acercase al costo mensual unitario por persona.

COMPONENTE	GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD AD DIA	TOTAL DIAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL
Centros de atención básica	ALIMENTACIÓN	SEGUN MINUTA DEL CONTRATO	SERVICIO / DIA	1750	31	54.250	9.180	\$ 498.015.000
							SUBTOTAL	\$ 498.015.000

El presupuesto asignado a esta contratación, para desarrollar el objeto, comprende todos los costos y gastos en que puedan incurrir. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos, gastos e impuestos en que requiera a incurrir en la ejecución del contrato, para ofertar su mejor precio dentro del presupuesto estimado.

7. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar. Por lo tanto, tenga presente seguir el cronograma y estar consultando la página web para toda la información que se vaya publicando al respecto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	14 de noviembre de 2024	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 18 de noviembre de 2024, hasta las 05:00 pm.	Enviadas a los correos electrónicos: david.gomez@metrosalud.gov.co direccioncontratacion@metrosalud.gov.co propuestassaludpublica@metrosalud.gov.co secretariacontratacion@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 19 de noviembre de 2024 o hasta que la Entidad lo estime.	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 20 de noviembre de 2024 hasta las 02:00 p.m.	<u>Centro Administración Documental.</u> <u>Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	El 20 de noviembre de 2024, a las 04:00 p.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Desde el 21 de noviembre de 2024, hasta el 25 de noviembre de 2024.	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera.
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	Hasta el 25 de noviembre de 2024.	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	Hasta el 26 de noviembre de 2024 hasta las 10:00 a.m.	<u>Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones	El 27 de noviembre de 2024	E.S.E. Metrosalud
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	El 27 de noviembre de 2024	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde el **primero (01) de diciembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, a partir de la notificación al contratista de la aprobación de las pólizas establecidas para su legalización; sin embargo, si las partes lo estiman conveniente y en consideración con el servicio solicitado, podrán acordar una adición conforme a lo establecido por Acuerdo 385 de 2.020 por medio del cual se modifica el "Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD".

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente invitación de ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

- **PIMIENTA CATERING Y EVENTOS SAS** NIT. 901014800-5, correos: comercial@pimientaeventos.com juan.suarez@pimientaeventos.com
- **AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S.** NIT. 901242060 - 9, correos: ambrosiaempresarialsas@gmail.com gerencia@ambrosiaempresial.com

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Invitación** del proceso
2. **Anexo N° 1.** Carta de presentación de la oferta
3. **Anexo N° 2.** Declaración juramentada
4. **Anexo N° 3.** Compromiso anticorrupción
5. **Anexo N° 4.** Formato SARLAFT
6. **Anexo N° 5.** Propuesta económica debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal.
7. **Anexo N° 6.** Cumplimientos de especificaciones técnicas
8. **Anexo N° 7.** Formato de Información Financiera

11. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o si es del caso a inhabilitarla.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas de los equipos, donde se puedan evidenciar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y características técnicas del equipo requerido por Metrosalud y el ofertado. El oferente debe indicar dentro del anexo técnico de especificaciones técnicas de qué manera cumple la referencia ofertada cada una de estas.

El precio se deberá ofertar únicamente en **pesos colombianos y con máximo dos decimales**.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos.

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

13. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones, aclaraciones o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas, deberán ser enviadas a los correos electrónicos:

david.gomez@metrosalud.gov.co
direccioncontratacion@metrosalud.gov.co
propuestassaludpublica@metrosalud.gov.co
secretariacontratacion@metrosalud.gov.co

A más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la E.S.E. METROSALUD, la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Metrosalud analizará las preguntas realizadas, a las cuales les dará respuesta en la página web, si es del caso con la respectiva Adenda.

14. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

15. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. FORMA DE PAGO

METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato, por medio de un único pago, que se harán en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-27, tercer piso, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la fecha de presentación de la factura y entrega de los servicios a entera satisfacción de la ESE METROSALUD. Con recibo a satisfacción del supervisor o interventor del contrato.

19. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE REQUISITOS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir, la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanados requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de Metrosalud.

20. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

20.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el Edificio El Sacatín – Carrera 50 No 44-27 Conmutador: 511 75 05 Medellín – Colombia Página 46 de 70 soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

20.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de Referencia, y deberá diligenciar toda la información que en se solicita en cada campo.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

20.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

20.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

20.1.4 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona

Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

20.1.5 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

20.1.6 Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

20.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
 - La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta.** La **Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
AFIANZADO O TOMADOR:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

20.1.8 Registro Único de Proponentes.

El oferente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con corte al 31 de diciembre de 2023. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1510 de 2013. y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá

haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

20.1.9 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

20.1.10 Formato conocimiento persona jurídica Sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natural debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

20.1.11 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBEN SER APORTADOS POR EL PROPONENTE, CUMPLIÉNDOSE CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALA PARA CADA UNO DE ELLOS. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- **Certificado de antecedentes Judiciales:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- **Certificado de medidas correctivas RNMC** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM**, lo anterior, conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Que reza: "ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." La información podrá ser consultada en la página <https://redam.gov.co/>
- **Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

20.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2023.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2023, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa que sea legible, preferiblemente a color.**
- Formato **ANEXO para diligenciar información financiera,**
- **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1.0

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, diligenciando para ello el **ANEXO N° 7 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

- **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.
- **Capital de Trabajo: (CT).** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al **70%** se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

Liquidez (L)

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

NOTA 3 Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificara con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontaran con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisaran con el cálculo de la información aportada validando

eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedara sustanciado en el informe de habilitación.

21 REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

La propuesta comercial inicial **estará representada en la oferta presentada en el anexo 5**, el cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones de los elementos solicitados por la E.S.E. METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, por lo tanto, deberá ofertar solo aquellos que cumplen con las características técnicas requeridas por METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
2. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta Anexo 5, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los elementos ofertados, como marca, referencia, % IVA, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, en los campos respectivos, no deje campos en blanco.**
3. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas. El proponente debe hacer su propuesta con los insumos que cumplan estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud.
4. NO serán habilitados insumos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud.
5. Los elementos que van a ofertar deben de ser de buena calidad, ya que estos se requieren de óptima calidad para una adecuada prestación de servicios.
6. Diligencie y entregue el anexo 5, para la verificación de que los elementos cumplen con las características técnicas definidas, y que no superen los valores, ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

Documento económico:

- **ANEXO N°5.** Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN y CALIFICACION. **Debidamente firmado y con el número de cédula del representante legal del proponente o quien haga sus veces.**

22 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y en memoria USB y/o CD que contenga todos los archivos en la extensión original enviados, Word, Excel, en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

**E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 50 N° 44 – 27**

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO. En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos

intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar en idioma castellano.

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicator del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección

23 APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

24 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del término otorgado por la Entidad. Caso contrario será rechazado la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

25 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

Cuando a juicio de LA ESE Metrosalud el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo, modificando el cronograma del proceso de selección.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones	Verificación	Habilita / No habilita
Menor valor antes de IVA	Evaluación /Calificación	100 puntos

La selección de la oferta será la más favorable en el criterio económico señalado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

El ofrecimiento más favorable es aquel que relacione un menor valor antes de IVA, y que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Se adjudicará al oferente que dé cumplimiento a las especificaciones técnicas y cuyo ofrecimiento sea el más favorable, por lo tanto, se deberán invitar a 2 o más proveedores para garantizar que el ejercicio sea exitoso y favorable para la ESE METROSALUD.

Tener en cuenta, que este servicio es exento de IVA, la oferta no puede superar el presupuesto asignado al presente proceso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Posterior a la entrega de la propuesta Metrosalud procederá a realizar la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar la proponente **aclaración de su propuesta o presentación de los documentos** que se estime necesarios.

La respuesta a las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por Metrosalud deberá hacerse por escrito y radicadas dentro del término definido en el oficio de solicitud, en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

Descripción del factor	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta integral.	Costo menor valor integral de la oferta, antes de IVA.	100 puntos
TOTAL		100 puntos

Costo Total: Puntaje máximo 100 puntos

Se asignará a cada insumo de la propuesta un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el ítem de la propuesta, que presente el menor valor o menos valor integral, antes de IVA y se denominará CM.

A cada ítem de la propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 100$$

Dónde:

P = costo del insumo, antes de IVA de la propuesta a evaluar

CM = Propuesta del ítem integral de menor costo, antes de IVA

CT = Puntaje por costo total.

En todo caso el valor total de la propuesta económica del Anexo 5 no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo económico de la propuesta.

Al diligenciar el Anexo N° 5, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso,

y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, Metrosalud efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación

Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

La propuesta se deberá presentar en el formato **Anexo No.5, teniendo en cuenta que** el presupuesto oficial definido para este proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/L (\$498.015.000) IVA INCLUIDO**.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos no se aceptarán precios en otras monedas.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para la presentación y diligenciamiento del Anexo 5 el proponente deberá cerciorarse de que todas las celdas de la columna estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de dicho Formulario.

Con la presentación del Formulario debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno de los precios unitarios los costos y estándares del mercado.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

26 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso la empresa en las instancias respectivas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

27 REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsanen **los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

29 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

30 PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, y deberán subsanar la información que se les solicita para poder continuar en el proceso, las cuales deben formularse y entregarse por escrito y deben ser radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, dirigido a la Dirección Administrativa, para subsanar requisitos solicitados o para hacer observaciones a la evaluación preliminar.

Metrosalud resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificará los documentos aportados para subsanar y según el cronograma, publicará el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados con su respectiva calificación del criterio de menor costo unitario antes de IVA, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

31 ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta, La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la invitación, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquél proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

32 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria que avale:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Nota: el proponente al que se le adjudique el contrato, tendrá tres (03) días hábiles para la legalización del mismo.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y el contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

33 EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a al siguiente criterio de desempate:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, en este caso precio, se recurrirá y aplicarán los Factores de desempate y acreditación establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021**

En caso de persistir el empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se desempatará adjudicando al proponente que haya enviado primero la propuesta, según la hora de recepción en el correo institucional indicado previamente.

34 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

35 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución

Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

36 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

37 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

38 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

39 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con

lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

40 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

41 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

42 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

43 EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial hasta el tiempo de ejecución de la entrega e instalación de los equipos en adecuado funcionamiento. Antes del vencimiento del plazo de ejecución, el contrato podrá ser modificado en plazo y adicionado en recursos de acuerdo a las necesidades y conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

44 ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Una vez se entreguen los equipos instalados se deberá expedir la respectiva Facturación electrónica, conforme a las condiciones legales establecidas en Colombia y en la factura deberá relacionar el número del contrato y el código del inventario de Metrosalud para el producto facturado.

Las entregas deberán realizarse en el lugar que se le indique siempre en la ciudad de Medellín o el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura**.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, para la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

45 DECLARATORIA PROCESO DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

El Acuerdo 385 de 2020, en su artículo 5 adiciono los siguientes parágrafos para la declaratoria de desierta:

"PARAGRAFO UNO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La declaratoria de desierta no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente."

46 ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014 y el acuerdo 385 de 2020.

47 CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana
4. Cuando el valor de la propuesta del Anexo 5 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
12. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
13. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
16. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
19. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
20. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o

- incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
21. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
 22. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgo reputacional, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

48 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MINUTA DEL CONTRATO

Si se le adjudica algún contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

49 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

50 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
GERENTE
E.S.E. METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	David Ricardo Gómez Cuartas – Abogado de Apoyo. Dirección Operativa de Contratación	ORIGINAL FIRMADO	Noviembre 14 de 2024
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco – Jefe de la Oficina de Salud Pública y Gestión Territorial	ORIGINAL FIRMADO	Noviembre 14 de 2024
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativa de Contratación	ORIGINAL FIRMADO	Noviembre 14 de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			